

rizan al Instituto de Enseñanza Secundaria «Montevives» de Gabis la Grande.

Disposición Final Primera. La presente Orden tendrá efectos académicos desde el inicio del curso escolar 1996/97.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Código: 11700779.
Provincia: Cádiz.
Localidad: San Martín del Tesorillo.
Centro: Secc. del I.E.S. «Hozgarganta» en el C.P. «José Luis Sánchez».

Código: 11700780.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Paterna de Rivera.
Centro: Secc. del I.E.S. «San Juan de Dios» en el C.P. «Juan XXIII».

Código: 41700993.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Castilleja de la Cuesta.
Centro: Secc. del I.E.S. «Alixar».

ORDEN de 13 de junio de 1997, por la que se actualizan las plantillas de los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria dependientes de la Consejería.

La Orden de 11 de febrero de 1997, disponía en su punto Quinto la publicación en las dependencias de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de sus Delegaciones Provinciales de los anexos que configuraban las plantillas de los Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, los puestos de trabajo vacantes que se ofertaban a los concursos de traslados, los puestos afectados por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar y la ocupación actual por funcionarios con destino definitivo.

La publicación de la Orden de 14 de enero de 1997 (BOJA del 28.1.97) de la Consejería de Gobernación por la que se regula el procedimiento a seguir para la prolongación de la permanencia en la situación de servicio activo de los funcionarios públicos que prestan sus servicios en la Junta de Andalucía, incide de forma notable en las vacantes ofertadas a los concursos de traslados, ya que éstas no pueden ofertarse hasta tanto no se produzca la efectiva confirmación de las jubilaciones.

Por otra parte, hay que reflejar el aumento en la oferta de vacantes producido por las jubilaciones anticipadas previstas en la LOGSE y las jubilaciones por incapacidad.

Asimismo, observados errores en la distribución de la plantilla de determinados centros que afectan a la ocupación de la misma, procede corregirlos.

Cumplido el trámite previsto en el artículo 32 de la Ley 9/87, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas,

DISPONGO

Primero. Ordenar la publicación en las dependencias de información de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de sus Delegaciones Provinciales de los anexos de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 11 de febrero de 1997, con las modificaciones que resulta de las consideraciones expuestas en el preámbulo de la presente Orden.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 5 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se encomienda la supervisión de proyectos de obras en sus Delegaciones Provinciales.

MOTIVACION

Primero. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía tienen desconcentradas por Decreto 69/1994, de 22 de marzo, la facultad de supervisar por sus Unidades Técnicas los proyectos de obras hasta cincuenta millones de pesetas, correspondiendo a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, en virtud de las competencias delegadas por Orden de 16 de mayo de 1996, la supervisión del resto de los proyectos.

Segundo. La necesidad de agilizar las tareas de supervisión de proyectos de obras con vistas a alcanzar los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, que tienen su plasmación en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma en el Mapa Escolar de Enseñanzas y Red de Centros de Andalucía, aconseja encomendar a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la facultad de supervisar por sus Unidades Técnicas los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de centros docentes públicos de educación no

universitaria sin límite de cuantía, sin perjuicio de las competencias delegadas de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar y con independencia de las funciones que tienen desconcentradas en esta materia, por un período de un año.

Vistos: La Constitución Española de 1978, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Orden de 21 de mayo de 1996, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

Por cuanto antecede, esta Consejería de Educación y Ciencia resuelve:

Primero. Encomendar a Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia la facultad de supervisar por sus Unidades Técnicas los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de centros docentes públicos de educación no universitaria sin límite de cuantía, sin perjuicio de las competencias delegadas de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar y con independencia de las funciones que tienen desconcentradas en esta materia.

Segundo. La naturaleza y alcance de la gestión encomendada se circunscribe a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiendo la aprobación de los proyectos al centro directivo que lo tenga atribuido en función de sus competencias desconcentradas o delegadas.

Tercero. El plazo de vigencia temporal de la encomienda de gestión será de un año, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1997.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 9 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se ha interpuesto por doña Margarita Santos Rodríguez recurso contencioso-administrativo, núm. 2649/96, Sección 1.º, contra la resolución de 24.9.96 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se adjudican destinos definitivos para el curso 96-97 al profesorado funcionario en provisionalidad de destino, a profesores reingresados, profesores que han superado el proceso selectivo de 1996, y a los integrantes de cada una de las bolsas de trabajo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de junio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 10 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Navas Triano recurso contencioso-administrativo, núm. 310/96, Sección 1.º, contra la Orden de 13 de diciembre de 1995, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, contra la desestimación de la reclamación interpuesta por la recurrente el 13.11.95 contra la resolución de 2.11.95, por la que se hacían públicas las listas provisionales de seleccionados y no seleccionados y contra la resolución de 2.11.95, por la que se hacían públicas las listas provisionales de seleccionados y no seleccionados.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de junio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 11 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se ha interpuesto por doña Victoria León Pérez y doña M.ª Victoria Vera Bailén recurso contencioso-administrativo, núm. 222/96, Sección 1.º contra la Orden de 13 de diciembre de 1995, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de junio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de mayo de 1997, mediante la que se hacen públicas subvenciones concedidas en virtud de las disposiciones que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, de conformidad con el artículo 109 del nuevo Título VIII de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en virtud de las facultades que tengo conferidas,